

RESOLUCIÓN No.

16-A

03 MAR. 2009

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS
EMMOP-Q**

CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la EMOP-Q convocó a través Portal Compras Públicas el Concurso **Código VP-011: Adoquinado de la calle 1 desde calle Catalina Herrera hasta la calle G y calle 3 desde calle Lizardo García hasta calle G, barrio Valle Hermoso, parroquia Conocoto;**
- Que, dentro de este concurso **Código VP-011**, presentaron sus ofertas la Arq. Rita Guerra, Ing. Rubén Tapia, Ing. Stalin Muñoz, Ing. Miguel Noboa y Caster Ecuador Cia. Ltda...
- Que, la Gerencia de Obras Públicas encargada del trámite de este concurso, resolvió no habilitar las ofertas presentadas por la Arq. Rita Guerra, Ing. Miguel Noboa y Caster Ecuador Cia. Ltda, por no cumplir los requisitos de los pliegos; y, habilitar las ofertas presentadas por el Ing. Rubén Tapia y el Ing. Stalin Muñoz, por cumplir los requisitos establecidos en los pliegos;
- Que, la Gerencia de Obras Públicas, con fundamento en lo establecido en la Sección 7 de los pliegos, aprobó el informe presentado por la Sub Comisión Técnica y procedió a la evaluación de las ofertas presentadas por el Ing. Rubén Tapia Escobar, que obtuvo un puntaje de 100.00 y el Ing. Stalin Muñoz Raza, que obtuvo el puntaje de 96.86, habiendo sido calificada la oferta presentada por el Ing. Rubén Tapia Escobar, como la oferta de mejor costo de acuerdo a lo establecido en el numeral 18 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación;
- Que, mediante memorando No. 172-GOP de 26 de febrero del 2009, la Gerencia de Obras Públicas encargada del Concurso **Código VP-011-008**, presentó el informe del procedimiento y recomendó al señor Gerente General la adjudicación de los trabajos para el **Adoquinado de la calle 1 desde calle Catalina Herrera hasta la calle G y calle 3 desde calle Lizardo García hasta calle G, barrio Valle Hermoso, parroquia Conocoto**, al Ing. Rubén Tapia Escobar, por el monto de US \$ 29.212.40 y el plazo de 85 días.

En uso de la atribución establecida en el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

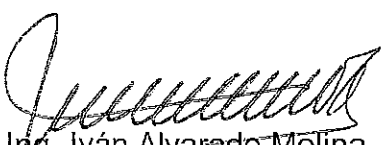
10-A

RESUELVE:

Art. 1 Adjudicar al Ing. Rubén Tapia Escobar, el contrato correspondiente al Concurso **Código VP-011: Adoquinado de la calle 1 desde calle Catalina Herrera hasta la calle G y calle 3 desde calle Lizardo García hasta calle G, barrio Valle Hermoso, parroquia Conocoto, por el monto de US \$ 29.212.40 y el plazo de 85 días**, contado a partir de la fecha de notificación al Contratista que el anticipo se encuentra disponible.

Art. 2 Disponer se efectúe la notificación al adjudicatario y al resto de los oferentes a través del portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec, de conformidad con lo establecido por el Art. 91 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional Contratación Pública.

Dado en Quito, **03 MAR. 2009**



Ing. Iván Alvarado Molina
GERENTE GENERAL EMMOP-Q



**ING. IVAN ALVARADO MOLINA
GERENTE GENERAL DE LA EMMOP-Q**

04 MAR. 2009

RESOLUCIÓN No.

CONSIDERANDO

Que, el 4 de agosto de 2008, en el Registro Oficial No. 395 se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el 8 de agosto de 2008 se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 el Reglamento a la citada Ley;

Que el Art. 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que "El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública.

Que, el Art. 12 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las entidades contratantes se registrarán en el Portal www.compraspublicas.gov.ec para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Compras Públicas; y que, "la máxima autoridad de la entidad remitirá al INCP la información relacionada con su calidad y con la designación de la o las personas debidamente autorizadas a utilizar las herramientas del sistema".

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 1. 415 de Libro I Título II, Capítulo IX del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a los siguientes funcionarios de la EMMOP-Q, como personas autorizadas para utilizar, con los roles que se indican, las herramientas del Sistema Nacional de Compras Públicas a nombre de la Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas:

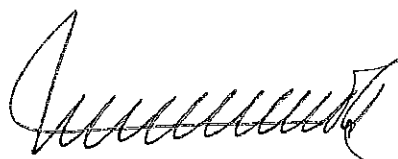
Nombre del Usuario	Usuario	Cargo	Rol
ALVARADO MOLINA FLORENCIO IVAN	ialvaradom	GERENTE GENERAL	Autorizador Consulta
JARAMILLO CEPEDA LAURO JESÚS	ljaramillo	ASESOR JURÍDICO	Consulta
PLAZA ORBE ANABELLE DEL ROSARIO	aplaza	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTRATACION PUBLICA	Consulta Administradora Procesos

AMPUDIA YEPEZ MARIA ALEXANDRA	mampudia	ANALISTA JURIDICO 4	Consulta
PROAÑO GALARZA RAUL EDUARDO	rproanio	ANALISTA JURIDICO 1	Consulta
CARDENAS CRUZ WENDY ALEXANDRA	wcardenas	ANALISTA JURIDICO 3	Consulta
CEPEDA ORTIZ INES LUCIA	icepeda	ANALISTA JURIDICO 1	Consulta
MORENO VILLAGOMEZ OSCAR	omoreno755	SUPERVISOR DE TI (ADMINISTRADOR SNCP)	Administrador del Sistema
BRAVO VINCES HUGO	bravo	JEFE DEL AREA DE SISTEMAS DE PROCESAMIENTO (ADMINISTRADOR-BK SNCP)	Administrador del Sistema (respaldo)

Art. 2.- Remitir al Instituto Nacional de Contratación Pública la presente resolución para los fines previstos en el Art. 12 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Dada en Quito, a.

04 MAR. 2009



Ing. Iván Alvarado Molina
GERENTE GENERAL

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS
EMMOP-Q

CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el 6 de octubre del 2008 la EMMOP-Q, convocó a través del Portal Compras Públicas la **Licitación No. 2008-L-007-EMMOPQ, para la Adquisición de Equipo Caminero;**
- Que, dentro de la **Licitación No. 2008-L-007-EMMOPQ**, presentaron sus ofertas las empresas Automekano, Cia.Ltda., Brem Cia. Ltda., Comreivic S.A., Diteca S.A., Fatosla C.A., Fizamaq Cia. Ltda. Importadora Industrial Agrícola S.A. IIASA, Indigi S.A., La Llave S.A., Maqsum Cia. Ltda., Mavesa Maquinaria y Vehículo S.A. y Tecndefensa S.A.
- Que, la Comisión Técnica responsable de llevar adelante la Licitación No. No. 2008-L-007-BdE-EMMOPQ, para la Adquisición de Equipo Caminero, en sesión efectuada el día 9 de febrero del 2009, con fundamento en lo establecido en la Sección 10 de los pliegos, resolvió aprobar el informe presentado por la Sub Comisión Técnica y evaluar las ofertas presentadas, procediendo a calificarlas de acuerdo al método previsto en la Sección 10 de los Pliegos, de conformidad con el detalle constante en el anexo 1 de esta resolución.
- Que, mediante memorando No. 033 de 9 de marzo del 2009, la Comisión Técnica encargada de la **Licitación No. 2008-L-007-EMMOPQ**, presentó el informe del procedimiento y recomendó a la Gerencia General la adjudicación por items de la maquinaria, a los participantes que presentaron ofertas de mejor costo, de acuerdo con lo establecido por el Art. 6 numeral 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como declarar desierto el proceso para los items en los cuales ninguno de los oferentes cumplió con los requisitos de los pliegos o no tuvieron propuestas.

En uso de la atribución establecida en el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Art. 1 Adjudicar por items de la maquinaria objeto de la Licitación No. 2008-L-007-EMMOP-Q, a los oferentes que presentaron el mejor costo, según el detalle que consta a continuación:

FIZAMAQ CIA. LTDA.

Equipo	cantidad	plazo	P. Total
Terminadora de Asfalto: marca Vogele	1	80 días	\$ 348.500,00
Terminadora de Hormigón: marca Allen	2	90 días	\$ 175.000,00
Rodillo pequeño para asfalto: marca Hamm	4	70 días	\$ 157.200,00
Distribuidor de agregados : marca Etnyre	1	90 días	\$ 180.300,00
Escoba autopropulsada: marca Superior Broom	2	60 días	\$ 112.600,00
Recicladora de pavimentos : marca Wirtegen	1	100 días	\$ 627.300,00

INDIGI S.A.

Equipo	cantidad	plazo	P. Total
Rodillo vibratorio liso: marca Liu Gong	2	90 días	\$ 157.292,00
Rodillo neumático: marca Liu Gong	2	90 días	\$ 146.960,00
Cargadora frontal de 140 HP:: marca Liu Gong	2	90 días	\$ 206.578,00
Cargadora frontal de 185 HP: marca Liu Gong	2	90 días	\$ 240.672,00
Tractor con ripper de 180 HP: marca Liu Gong	2	90 días	\$ 394.590,00
Tractor con ripper de 150 HP: marca Liu Gong	2	90 días	\$ 263.052,00

COMREIVIC S.A.

Equipo	cantidad	plazo	P. Total
Retroexcavadora de neumáticos: marca New Holland	2	45 días	\$ 137.800,00
Excavadora de orugas: marca Doosan	1	2 días	\$ 137.500,00
Rodillo pata de cabra: marca Ammann	2	10 días	\$ 207.400,00

LA LLAVE S.A.

Equipo	cantidad	plazo	P. Total
Minicargadora con plataforma: marca Bobcat	2	120 días	\$ 85.000,00
Minicargadora con plataforma y fresadora: marca Bobcat	2	120 días	\$ 129.000,00

BREM CIA. LTDA.

Equipo	cantidad	plazo	P. Total
Equipo para slurry seal: marca Kenworth	1	120 días	\$ 397.700,00
Selladora de grietas: marca Crafcoc	2	60 días	\$ 119.600,00
Wincha: marca Hino	1	90 días	\$ 109.000,00

Carro taller: marca Hino	1	90 días	\$ 95.000,00
Canastilla de 15m.: marca Hino	3	100 días	\$ 285.000,00
Canastilla de 17m.: marca Hino	2	100 días	\$ 212.000,00

MAVESA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS S.A.

Equipo	cantidad	plazo	P. Total
Trailer con cama baja: Marca Hino	2	90 días	\$ 312.000,00
Tanquero de Combustible: marca Hino	2	90 días	\$ 156.000,00

FATOSLA C.A.

Equipo	cantidad	plazo	P. Total
Distribuidor de Asfalto con tanque: marca Etnyre	2	90 días	\$ 292.000,00
Volqueta: marca Volkswagen	20	120 días	\$ 1.327.500,00
Tanquero de agua: marca Volkswagen	2	120 días	\$ 131.750,00

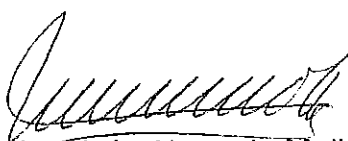
IIASA S.A.

Equipo	cantidad	plazo	P. Total
Motoniveladora : marca Caterpillar	2	150 días	\$ 422.400,00

Art. 2 Declarar desiertos los siguientes items correspondientes a la Licitación No. 2008-007-L-BdD-EMMOPQ, en los cuales ninguno de los oferentes cumplió con los requisitos de los pliegos: carro máquina bachadora; y carro máquina franjadora; así como el item trituradora de ramas del cual no hubo propuestas.

Art. 3 Disponer se efectúe la notificación de esta Resolución a las empresas adjudicatarias y al resto de los oferentes a través del portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec, de conformidad con lo establecido por el Art. 91 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional Contratación Pública.

Dado en Quito, **10 MAR. 2009**



Ing. Iván Alvarado Molina
GERENTE GENERAL EMMOP-Q
APO/AA

RESOLUCIÓN No. 19 12 MAR. 2009

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL
DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
EMMOP-Q**

CONSIDERANDO:

- Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de Agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que derogó la Codificación de la Ley de Contratación Pública publicada en el Registro Oficial No. 272 de 22 de febrero de 2001, y la Codificación de la Ley de Consultoría publicada en el Registro Oficial 455 de 5 de noviembre de 2004;
- Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 399 de 8 de agosto de 2008, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que, la Disposición Transitoria Sexta del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública disponía que el Instituto Nacional de Contratación Pública exceptuará, hasta el 31 de Diciembre de 2008, de los procedimientos de cotización y menor cuantía establecidos en la Ley, los cuales se realizarán de conformidad con las disposiciones que emita la máxima autoridad de la entidad contratante;
- Que, en el Art. 4 de la Resolución INCP-No. 001-008 de 11 de Agosto de 2008, el Director Ejecutivo del Instituto nacional de Contratación Pública, exceptúa hasta el 31 de Diciembre de 2008, de los procedimientos de cotización y menor cuantía establecidos en la Ley, los cuales podrán realizarse de conformidad con las disposiciones que emita la máxima autoridad de la entidad contratante;
- Que, en el Registro Oficial No. 498, Tercer Suplemento, del 31 de diciembre del 2008, se publican las reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; entre las cuales, en su artículo 3 establece que en la Disposición Transitoria Sexta, debe sustituirse la frase "31 de diciembre del 2008" por "28 de febrero del 2009", y añadirse antes del punto final la siguiente: "sin perjuicio de las que pueda emitir el Instituto Nacional de Contratación Pública".
- Que, en el Registro Oficial No. 544, del 9 de marzo del 2009, se publica la reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; cuyo Art. 1 sustituye en la Disposición Transitoria Sexta, la frase "28 de febrero de 2009" por "30 de abril de 2009".




Que, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Sexta del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 399 de 8 de agosto de 2008, derogada por la reforma constante en el Registro Oficial No. 498, Tercer Suplemento, del 31 de diciembre del 2008, la Gerencia General de la EMMOP-Q mediante Resolución No. 10 del 28 de agosto del 2008, emitió El Instructivo para la celebración de contratos exceptuados de los procedimientos de cotización y menor cuantía establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual tuvo una vigencia hasta el 28 de febrero de 2009.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos y 1.455 y 1.422 letra c), del Capítulo IX del título II del Libro Primero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Art. Único.- Prorrogar la vigencia del Instructivo para la celebración de contratos exceptuados de los procedimientos de cotización y menor cuantía establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, emitido por la Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas (EMMOP-Q), mediante Resolución No. 10 del 28 de agosto de 2008, hasta el 30 de abril de 2009.

Dado en Quito, a 12 MAR. 2009


Ing. Iván Alvarado Molina
Gerente General EMMOP-Q



RESOLUCIÓN No. 20

26 MAR. 2009

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS
EMMOP-Q**

CONSIDERANDO:

- Que, el Título III, Art. 50 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 395 de 4 de agosto del 2008, establece el procedimiento de cotización para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre el coeficiente 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- Que, el Art. 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 395 de 4 de agosto del 2008, dispone "... Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competentes de la Entidad Contratante..."
- Que, mediante memorando No. 027-GG de 20 de febrero del 2009, la Gerencia General designó a los miembros de la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el Procedimiento de Cotización.
- Que, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de Cotización de Bienes CB-EMMOP-Q-GGM-CT-03-09, recomendó a la Gerencia la aprobación de los pliegos del proceso de Cotización de Bienes CB-EMMOP-Q-GGM-CT-03-09: **Provisión de tarjetas electrónicas y equipo semafórico para el Sistema de Semaforización que Administra el Distrito Metropolitano de Quito**, con un presupuesto referencial de Ciento treinta y un mil novecientos setenta dólares(US \$ 131.970.00) y el plazo para la entrega de los bienes es de sesenta (60) días calendario.

RESUELVE:

- Art. 1 Aprobar los pliegos del proceso de **Cotización de Bienes CB-EMMOP-Q-GGM-CT-03-09: Provisión de tarjetas electrónicas y equipo semafórico para el Sistema de Semaforización que Administra el Distrito Metropolitano de Quito**, con un presupuesto referencial de Ciento treinta y un mil novecientos setenta dólares(US \$ 131.970.00) y el plazo para la entrega de los bienes es de sesenta (60) días calendario.



Art. 2 Disponer la publicación en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec, del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento de aplicación.

Art. 3 Remitir a la Comisión Técnica de Cotizaciones designada para el efecto, a fin de que lleve adelante este proceso con aplicación a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación.

Dado en Quito, 26 MAR. 2009



Ing. Ivan Alvarado Molina
GERENTE GENERAL EMMOP-Q

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS
EMMOP-Q**

CONSIDERANDO:

- Que, el numeral 30 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que son servicios de Apoyo a la Consultoría aquellos servicios auxiliares que no implican dictamen o juicio profesional especializado, tales como los de contabilidad, topografía cartografía, aerofotogrametría, la realización de ensayos y perforaciones geotécnicas sin interpretación, la computación, el procesamiento de datos y el uso auxiliar de equipos especializados;
- Que, el Art. 2 del Decreto Ejecutivo No. 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, que reforma el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el INCOP Instituto Nacional de Contratación Pública exceptuará hasta el 28 de febrero del 2009 de los procedimientos de cotización menor cuantía establecidos en la Ley, los cuales se realizarán de conformidad con las disposiciones que emita la máxima autoridad de la entidad contratante, sin perjuicio de las que pueda emitir el Instituto Nacional de Contratación Pública.
- Que, mediante Resolución No. 019 de 12 de marzo del 2009, el señor Gerente General resuelve prorrogar la vigencia del Instructivo para la celebración de contratos exceptuados de los procedimientos de cotización y menor cuantía establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hasta el 30 de abril del 2009.
- Que, se publicó en el Portal de Compras Públicas la información relacionada con el presente contrato.
- Que, en carta de invitación **GG-EMMOPQ 767, 768 y 769 de 9 de marzo del 2009**, el Gerente General de la EMMOPQ, invitó al Sr. Iván Proaño, Sr. Raúl de Jesús Hurtado y Sr. Luis Balcázar, para que presenten sus ofertas para prestar los servicios de Apoyo a la Consultoría en trabajos de topografía de la Ampliación y mejoramiento de la Vía Nayón-Cumbayá y de la Vía de acceso a Cumbayá desde la Av. Simón Bolívar, sector San Juan.

Que, mediante informe No. 0257-GOP de 25 de marzo del 2009, el Gerente de Obras Públicas informa al señor Gerente General que la oferta presentada por el **Sr. Iván Proaño Araguillín**, es la más conveniente para los intereses institucionales y solicita la adjudicación del presente contrato;

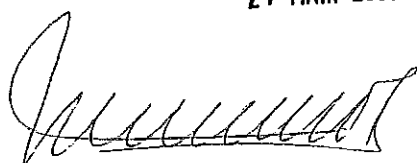
En uso de la atribución establecida en el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

RESUELVE:

Art. 1 Adjudicar al Sr. Iván Proaño Araguillín, el contrato correspondiente para prestar los servicios de **Apoyo a la Consultoría en trabajos de topografía de la Ampliación y mejoramiento de la Vía Nayón-Cumbayá y de la Vía de acceso a Cumbayá desde la Av. Simón Bolívar, sector San Juan y otras que la fiscalización indique**, por el monto de US \$ 47.564.00 y el plazo para la ejecución de los trabajos de 8 meses, contados a partir de la firma del contrato y la emisión de la orden de Trabajo.

Art. 2 Disponer se efectúe la notificación al adjudicatario y al resto de los oferentes a través del portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec, de conformidad con lo establecido por el Art. 91 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional Contratación Pública.

Dado en Quito, 27 MAR. 2009



Ing. Iván Alvarado Molina
GERENTE GENERAL EMMOP-Q
GVP/AA

